



VIERNES 14 DE JULIO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCIII - N° 129  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 249 - Letra:D

Córdoba, 23 de mayo de 2023

VISTO: El expediente N° 0027-084422/2023.

#### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de enero de 2023 la firma TOTAL CLEAN CBA S.R.L. petiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000035 por el servicio de limpieza para los inmuebles de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, perteneciente al Ministerio de Finanzas, sitios calles Tablada N° 181 y Caseros N° 356, ambos de la Ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 289/2020, prorrogado por Resolución N° 2022/D-00000334 y con Adecuación de Precio a Prórroga aprobada por Resolución N° 2023/D-00000074, rectificada por Resolución N° 2023/D-00000109, todas de este Ministerio (Orden 2).

Que, con fecha 8 de mayo de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de enero de 2023 hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2024 un nuevo precio mensual de Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 596.605,48), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000035 y en el marco del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y modificatorias, Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2022/000129.02 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000298,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 249 - Letra:D..... Pag. 1  
Resolución N° 250 - Letra:D..... Pag. 2  
Resolución N° 251 - Letra:D..... Pag. 2

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 169 - Letra:D..... Pag. 3  
Resolución N° 178 - Letra:D..... Pag. 4  
Resolución N° 248 - Letra:D..... Pag. 5

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma TOTAL CLEAN CBA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71559740-9), con fecha 8 de mayo de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de enero de 2023 hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2024, por variación de costos del servicio de limpieza para los inmuebles de la Dirección General del Registro Civil y Capacidades de las Personas, perteneciente al Ministerio de Finanzas, sitios en calles Tablada N° 181 y Caseros N° 356, ambos de la Ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 289/2020, prorrogado por Resolución N° 2022/D-00000334 y con Adecuación de Precio a Prórroga aprobada por Resolución N° 2023/D-00000074, rectificada por Resolución N° 2023/D-00000109, todas de este Ministerio.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.863.706,40.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- según el siguiente detalle \$ 1.431.853,20 por el período enero a diciembre 2023, al Programa: 413-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y \$ 1.431.853,20 por el período enero a diciembre de 2024, como importe futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000249

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

**Resolución N° 250 - Letra:D**

Córdoba, 23 de mayo de 2023

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:****VISTO:** El expediente N° 0027-084421/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 10 de abril de 2023 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000044 por el servicio de relevamiento de asociaciones civiles y fundaciones, procesamiento de la información obtenida y elaboración de informes para la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, que fuere adjudicado por Resolución N° 2022/SRP-00000004 de la Secretaría de Registros Públicos (Orden 2).

Que, con fecha 8 de mayo de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, determinando a partir del día 1° de abril de 2023 un nuevo precio por hora de Pesos Cinco Mil Setecientos Veintinueve con Setenta y Seis Centavos (\$ 5.729,76) en todo lo que reste de ejecutar, prestar o proveer hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar las horas adjudicadas lo que ocurra primero, en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares que rige la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000044 y en el marco del Decreto N° 305/14 y modificatorios, Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2022/000148.01 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000300,

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (C.U.I.T. N° 30-54667062-3), con fecha 8 de mayo de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de abril de 2023 en todo lo que reste de ejecutar, prestar o proveer hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar las horas adjudicadas lo que ocurra primero por el servicio de relevamiento de asociaciones civiles y fundaciones, procesamiento de la información obtenida y elaboración de informes para la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, que fuere adjudicado por Resolución N° 2022/SRP-00000004 de la Secretaría de Registros Públicos.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.886.322,72.-) a Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas- al Programa: 407-000, Partida 3.05.01.00 "Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad" del P.V., por el periodo abril a diciembre de 2023, correspondiente a 3.097 horas restantes.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000250

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

**Resolución N° 251 - Letra:D**

Córdoba, 23 de mayo de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0260-014743/2023, en que se propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.**Y CONSIDERANDO:**

Que, atento a lo impulsado por el señor Presidente de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. y a lo informado y postulado por el señor Secretario General de la Gobernación, deviene conveniente necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 03 "APORTES AGENCIA CÓRDOBA TURISMO - S.E.M.," en la partida 10.02.00.00 "A Or-

ganismos Que Integran la APNF"; por el importe de pesos setecientos doce millones setenta y seis mil (\$ 712.076.000) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de financiar obras incluidas en el Plan de Inversiones Públicas de la aludida Agencia.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000308, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020.



**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 26 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría

General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000251

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****Resolución N° 169 - Letra:D**

Córdoba, 08 de junio de 2023

Expediente Digital N° 0045-025033/2023.-

**VISTO:** este expediente por el cual la Dirección de Vialidad propicia por Resolución N° 2023/000-00000220 la Contratación Directa con el Consorcio Caminero Regional N° 15, para la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 15 - AÑO 2023 TERCER TRIMESTRE – DPTOS.: RÍO CUARTO"; por la suma de \$ 59.634.411,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha incorporado en autos la documentación técnica para la presente obra, consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Listado de Ubicaciones, Plano, Cómputo de Ítems del Contrato, Presupuesto Oficial y Listado de Planos; todo debidamente suscripto por funcionarios competentes de la Dirección de Vialidad y aprobado mediante artículo 1° de la Resolución N° 2023/000-00000220 de su Directorio.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que "El objeto de la presente Obra es propende a CONSERVAR LAS REDES VIALES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCARIAS SIN PAVIMENTAR, correspondientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional de que se trata; de esta forma, mejorar la transitabilidad y seguridad para los usuarios de las vías, como así también obtener una economía en el transporte. Por su parte, la adjudicación, ejecución, cómputo y certificación de las tareas de mantenimiento, que se proponen sea a través de la Regional, se traduce en un importante ahorro administrativo..."

Que asimismo se destaca, que el contrato se regirá por el Sistema Modular de Certificación de obra, lo cual posibilita una gran agilidad operativa para la ejecución de la misma, como también realizar una serie de trabajos menores de pequeña cuantía, imprescindibles en función de un mantenimiento a futuro o tendientes a una consolidación definitiva del tramo y que los trabajos se ejecutaran a través de los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes del Consorcio Caminero Regional N° 15.

Que por Resolución Digital N° 2023/00000061 se autorizaron los trabajos por el período de abril a junio del 2023, proponiendo en la presente instancia se adjudiquen las tareas de que se trata por el plazo de tres (3)

meses "...a contar de la fecha del Acta de Replanteo inicial; esto es a partir del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2023", conforme surge del Art. 24 del Pliego Complementario de Condiciones.

Que el Jefe del citado Departamento manifiesta que el Consorcio Caminero Regional reúne las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para ser el adjudicatario de la obra de mantenimiento de las redes sin pavimentar aludidas, y sería la forma más efectiva y ágil de atender las mencionadas redes, como también que este modo de contratación, va a producir un significativo ahorro económico del proceso administrativo, celeridad, eficiencia y eficacia, basado en el concurso activo y concertado de varios consorcios, para realizar una función única de conservar, cuyo efecto es superior a la suma de efectos individuales.

Que se ha incorporado en autos el Acta de Conformidad suscripta por el Presidente del Consorcio Caminero Regional N° 15, para la ejecución de la obra de que se trata por la suma de \$ 59.634.411,00, comprometiéndose a ceder los pagos correspondientes a los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes de su Regional (artículo 15 – apartado IV incisos 4) y 6) del Pliego Particular de Condiciones).

Que se agrega Documento Contable – Orden de Compra N° 2023/000662, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la erogación que lo gestionado demanda.

Que en relación a la incorporación del "Art. 110 – Sub – Ítem N° 110 – Aporte Extraordinario Institucional" del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, cabe destacar que dicho aporte se encuentra comprendido dentro del Presupuesto Oficial aprobado por la Dirección de Vialidad y que en el caso de resultar necesario un aporte adicional, el mismo deberá tramitarse por vía independiente ante la autoridad competente.

Que consta en autos la conformidad a la ejecución de las obras de que se trata, expresada por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2135/2019.

Que obra Dictamen N° 2023/00000215 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones de la Ley N° 6.233 y conforme lo establecido por el artículo 7° - inciso b) – punto 4) de la Ley N° 8.614, modificada por la Ley N° 10.417, visto la Ley N° 10.852 y en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 10.220, atento a que la obra es atendida con Recursos Afectados, puede contratarse directamente con el Consorcio Caminero Regional N° 15, la ejecución de la obra de referencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina-

do por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000215 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CONTRÁTASE en forma Directa con el Consorcio Caminero Regional N° 15, la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 15 - AÑO 2023 TERCER TRIMESTRE – DPTOS.: RÍO CUARTO", por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once (\$ 59.634.411,00), con un plazo de tres (3) meses, conforme Planos, Cómputo de Ítems del Contrato y Presupuesto Oficial que, como Anexo I compuesto de seis (6) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cua-

trocientos Once (\$ 59.634.411,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad en su Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2023/000662, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 505-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0453 – Conservación, Restauración y Mantenimiento de Caminos de Firme Natural del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Director de la Dirección de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 178 - Letra:D

Córdoba, 08 de junio de 2023

Expediente Digital N° 0045-025015/2023.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección de Vialidad propone por Resolución N° 2023/000-00000210, se adjudique en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 18, la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN N° 18 – AÑO 2023 TERCER TRIMESTRE – DPTOS.: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ – PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA", por la suma de \$ 37.758.683,93.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra ha incorporado la documentación técnica para la presente obra, consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad, Pliego particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Listado de Ubicaciones, Plano, Cómputo Ítems del Contrato, Presupuesto Oficial, Listado de Planos, todo debidamente suscriptos por funcionarios competentes de la Dirección de Vialidad y aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución N° 2023/000-00000210 de su Director.

Que del Proyecto Técnico obrante en autos se desprende que el "...objeto de la presente Obra es propende a RESTAURAR LAS REDES VIALES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCARIAS SIN PAVIMENTAR, correspondientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional de que se trata; de esta forma, mejorar la transitabilidad y seguridad para los usuarios de las vías, como así también obtener una economía en el transporte. Por su parte, la adjudicación, ejecución, cómputo y certificación de las tareas de mantenimiento, que se proponen sea a través de la Regional, se traduce en un importante ahorro administrativo, ya que confiere agilidad y versatilidad en los procedimientos descriptos..."

Que el Jefe del citado Departamento manifiesta que el Consorcio Caminero Regional reúne las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para ser el adjudicatario de la obra de mantenimiento de las redes sin pavimentar aludidas, y sería la forma más efectiva y ágil de atender las

mencionadas redes, como también que este modo de contratación, va a producir un significativo ahorro económico del proceso administrativo, celeridad, eficiencia y eficacia, basado en el concurso activo y concertado de varios consorcios, para realizar una función única de conservar, cuyo efecto es superior a la suma de efectos individuales. Que de la documentación técnica incorporada surge que se registrá por el Sistema Modular de certificación de Obra, y que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 37.758.683,93 con una duración de tres (3) meses.

Que se ha incorporado en autos Resolución N° 1368/1998 de la entonces Dirección Provincial de Vialidad por medio de la cual se dispuso la creación del Consorcio Caminero Regional N° 18, Resolución N° 1237/2022 de la Dirección de Vialidad, aprobando el Acta de Renovación Parcial de Autoridades y Acta de Conformidad para la ejecución de la obra de que se trata suscripta por el Presidente del referido Consorcio.

Que por Resolución N° 029/2022 se autorizaron los trabajos por el período 2022, mientras que por Resolución Digital N° 2023/000-00000114 de la Dirección de Vialidad se aprobaron las obras por el período de abril a junio de 2023, proponiendo en la presente instancia se adjudiquen las tareas de que se trata por el plazo de tres (3) meses "...a contar de la fecha del Acta de Replanteo inicial; esto es a partir del 01 de Julio de 2023 al 30 de Septiembre de 2023"

Que consta en autos la conformidad a la ejecución de las obras, expresada por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2135/2019.

Que se agrega Documento Contable – Orden de Compra N° 2023/000700, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la erogación que lo gestionado demanda.

Que en relación a la incorporación del "Art. 101 – Sub – Ítem N° 101 – Aporte Extraordinario Institucional" del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, cabe destacar que dicho aporte se encuentra comprendido dentro del Presupuesto Oficial aprobado por la Dirección de Vialidad y que en el caso de resultar necesario un aporte adicional, el mismo deberá tramitarse por vía independiente ante la autoridad competente.

Que obra Dictamen N° 2023/00000220 de la Dirección General de

Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones de la Ley N° 6233, conforme lo establecido por los artículos 4° quáter y 7° - inciso b) – punto 4) de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417 y visto la Ley N° 10.852, puede contratarse directamente con el Consorcio Caminero N° 18, la ejecución de la obra de referencia, con las consideraciones allí expresadas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/0000220 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa con el Consorcio Caminero Regional N° 18 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN N° 18 – AÑO 2023 TERCER TRIMESTRE – DPTOS.: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ – PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA", por la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Noventa y Tres Centavos (\$ 37.758.683,93) y con un plazo de ejecución de tres (3) meses, conforme Planos, Cómputo de Ítems del Contrato

y Presupuesto Oficial que, como Anexo I compuesto de seis (6) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Noventa y Tres Centavos (\$ 37.758.683,93), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad en su Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2023/000700, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 505-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0455 – Mejoramiento de Ambas Redes Sin Discriminar del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Director de la Dirección de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 248 - Letra:D

Córdoba, 12 de julio de 2023

Expediente Digital N° 0644-001372/2023.-

**VISTO:** este expediente en el que se gestiona la aprobación del proyecto de "CONVENIO Y PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (U.T.N)" y su Anexo "METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE DESARROLLO INFORMÁTICO", a suscribirse entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba (U.T.N) y este Ministerio y la contratación directa de los servicios objeto de dicho acuerdo, por la suma de \$ 48.000.000,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se acompaña Resolución N° 227/2022, por las cuales se dispuso la Contratación Directa con la referida Universidad por motivos similares al presente y con las condiciones allí previstas, incorporando también, informe técnico de la Dirección General de Administración de fecha 7 de julio de 2023, en relación a los DUEE abonados en consecuencia.

Que el Director de Sistemas de ésta Jurisdicción informa que "Actualmente se siguen analizando y corrigiendo errores que surgen a diario sobre procesos operativos y en cuanto al desarrollo de nuevas funcionalidades, además de necesidades operativas que surgen ante cambios en la gestión de las obras, el sistema POP hoy comienza su registro una vez que la Obra esta licitada y adjudicada, y ahora necesitamos desarrollar toda la primera parte desde que surge la necesidad de la obra hasta que la misma se licita y adjudica, y este desarrollo implica también toda la interacción entre POP y Expediente Digital, y este con la plataforma de Compras Públicas, para enviar los pedidos de licitación y desde Compras nos devuelva el resultado de la misma, con este desarrollo tendremos en POP el registro y avance de toda la vía útil de cada Obra", "...teniendo en cuenta la complejidad y alcan-

ce, contemplando como fecha límite el mes de marzo de 2024, se estima necesaria la firma de un nuevo convenio que contemple una cantidad total de "15.000" (quince mil) horas, las cuales tendrán el mismo procedimiento de rendición y facturación que ya tiene el convenio vigente, entregando UTN la factura y el informe detallado de las tareas y perfiles intervinientes, en el avance mensual del proyecto"

Que luce agregado en autos el modelo de Convenio de que se trata y Anexo Metodología de Aprobación de Desarrollo Informático, a celebrarse entre autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba (U.T.N) y este Ministerio.

Que surge del citado acuerdo que "LA U.T.N." proveerá los recursos necesarios para asistir en el diseño, desarrollo e implementación de proyectos relacionados a las distintas reparticiones y programas del Ministerio de Obras Públicas. Los perfiles de los recursos los definirá "LA PROVINCIA", según las necesidades de cada proyecto, debiendo "LA U.T.N." contar, como mínimo con recursos con experiencia en Gestión de Proyectos (preferentemente bajo metodología PMI), Administración de Bases de Datos, Ciencia de Datos, Arquitectura de Aplicaciones, Desarrollo de Sistemas en Lenguajes y Tecnologías de Uso más frecuente en el mercado, y Diseño y Reingeniería de Procesos Administrativos"

Que, mediante lo dispuesto en la cláusula duodécima del mencionado Convenio, consta el aporte dinerario que este Ministerio asume a los fines referidos, estableciendo el precio de Pesos Tres mil Doscientos (\$ 3.200,00) por hora efectivamente trabajada y certificada mensualmente, haciendo un total por quince mil horas (15.000 hs.) de Pesos Cuarenta y Ocho millones (\$ 48.000.000,00). Asimismo, se prevé la posibilidad de redeterminar el precio de la contratación en caso de que así resultara procedente, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 305/2014 y sus modificatorios, con arreglo a la Estructura de costos: Factor 6.8 – Mano de Obra Comercio por Mayor y Menor 90%, Factor 11 – Gastos Generales 10%; Total 100%.

Que obran en autos copia del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, constancia de inscripción en AFIP, copia del Documento Nacional de Identidad del Decano de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba (U.T.N), señor Ing. Héctor Rubén Macaño y Resolución de Asamblea de Facultad N° 03/2021 en virtud de la cual resultó electo para el período 2021/2025 y Acta de Asunción de fecha 21 de diciembre de 2021.

Que luce intervención de la Secretaría de Innovación de la Gestión del Ministerio de Coordinación en los términos de lo dispuesto por su Resolución N° 13/2020, por la que "...toma conocimiento y se da visto bueno para la prosecución de la gestión".

Que consta en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000339, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Duodécima del proyecto de Convenio antes referenciado.

Que obra Dictamen N° 2023/00000296 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, según constancias obrantes en autos y normativa vigente, entiende que puede aprobarse el proyecto de Convenio y Anexo Metodología de Aprobación de Desarrollo Informático incorporados en estas actuaciones, a suscribirse por el Ing. Héctor Rubén Macaño en representación de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba (U.T.N) y este Ministerio y disponer la contratación directa de los servicios con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Córdoba (U.T.N), de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 - inciso b) – Punto 18 – Apartado I la Ley N° 10.155, modificado por Decreto N° 676/16 y artículo 38 de la Ley N° 10.411.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000296 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el proyecto de "CONVENIO Y PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA UNIVER-

SIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (U.T.N)" y su Anexo "METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE DESARROLLO INFORMÁTICO", a suscribirse entre el Decano de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba (U.T.N), señor Ing. Héctor Rubén Macaño y este Ministerio, el que, como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** CONTRÁTASE en forma directa con la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba (U.T.N), la provisión de recursos humanos necesarios para la consecución del objeto detallado en el proyecto de Convenio aprobado por el artículo precedente, con un plazo de duración que no podrá extenderse más allá del 31 de marzo de 2024 o hasta completar la cantidad de 15.000 horas, lo que ocurra primero, por la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$ 48.000.000,00).

**Artículo 3°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$ 48.000.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2023/000339, con cargo a:

Jurisdicción 1.50,

Programa 500-000,

Partida 3.05.07.00 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados del P.V. la suma de .....\$ 32.000.000,00

Ejercicio Futuro 2024 la suma de.....\$ 16.000.000,00

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO